

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 1982

NÚM. 41

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

*REAL DECRETO 211/1982, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*

El artículo diez de la Ley cuarenta/mil novecientos ochenta y uno, de veintiocho de octubre, establece que las cuantías de las diversas retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local serán las mismas que las establecidas para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Por otra parte, determina que la aplicación de las diversas retribuciones complementarias y la fijación de su cuantía corresponderá a cada Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por la Administración del Estado.

Asimismo, el aludido precepto legal dispone que el incremento global de las retribuciones complementarias de todos los funcionarios de una Corporación, sumado al de las retribuciones básicas, no podrá exceder del aumento que se fije para los funcionarios civiles del Estado en las Leyes de Presupuestos. Sin embargo, la disposición transitoria tercera de la Ley autoriza a las Corporaciones Locales a incrementar las retribuciones complementarias de sus funcionarios hasta alcanzar los máximos o mínimos señalados anteriormente y a realizar el pago de esta equiparación en el plazo máximo de tres años.

Para la ejecución de estas normas legales se hace indispensable dictar una disposición que desarrolle los expuestos principios reguladores del sistema retributivo de los funcionarios de la Administración Local y precise las competencias de las Corporaciones Locales en su aplicación.

El criterio fundamental que ha inspirado el presente Real Decreto es la equiparación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local a las de los funcionarios civiles del Estado. Tal principio no sólo responde a inexcusables imperativos de justicia y equidad, sino al deseo de articular progresivamente un régimen estatutario común a todos los funcionarios públicos.

De esta forma, las disposiciones contenidas en el presente Real Decreto facultan a las Corporaciones Locales para determinar, de manera exclusiva, el sistema retributivo de sus funcionarios en el marco de las normas generales reguladoras de las retribuciones de la Función Pública, manteniendo siempre el equilibrio presupuestario a que se refiere el artículo doce de la Ley cuarenta/mil novecientos ochenta y uno, de veintiocho de octubre, computando los recursos propios y las aportaciones del Estado derivadas del artículo veinticuatro de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veintiséis de diciembre. Siendo destacable que los aumentos que en el presente Real Decreto se contemplan no representan, considerados en su conjunto, un crecimiento adicional superior al dos por ciento del previsto, con carácter general, para los funcionarios civiles del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Uno. Los funcionarios de la Administración Local sólo podrán ser remunerados por los mismos conceptos establecidos para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Dos. Los funcionarios de la Administración Local no podrán percibir retribuciones distintas a las determinadas en los artículos siguientes, ni siquiera por la confección de proyectos, dirección o inspección de obras o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes o informes.

**Artículo segundo.**—Uno. Las cuantías de las retribuciones básicas correspondientes a la proporcionalidad y el grado inicial de los cuerpos, grupos, subgrupos y plazas de los funcionarios de la Administración Local serán las mismas que las fijadas para los cuerpos, escalas y plazas de la Administración Civil del Estado, con idéntica proporcionalidad y grado inicial.

Dos. Para el cálculo de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios serán de aplicación las siguientes proporcionalidades y grados iniciales:

	Proporcionalidad	Grado inicial
Inspector de la Policía Municipal ... ..	10	3
Subinspector de Policía Municipal ... ..	10	2
Oficial ... ..	10	1
Suboficial ... ..	6	2
Sargento ... ..	6	1
Cabo ... ..	4	2
Guardia o Bombero ... ..	4	1

**Artículo tercero.**—Uno. Corresponderá al Pleno de cada Ayuntamiento o Diputación, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el reconocimiento de los complementos de destino y de dedicación especial —horas extraordinarias, prolongación de jornada y dedicación exclusiva— de los funcionarios al servicio de la respectiva Corporación.

Dos. Las cuantías de los complementos a que se refiere el número anterior se determinarán, de acuerdo con los criterios y principios vigentes para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y teniendo en cuenta, en todo caso, los niveles máximos y mínimos que se establecen en el anexo del presente Real Decreto.

Artículo cuarto.—El Pleno de la Corporación podrá conceder gratificaciones, dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto y previo expediente individual en el que se justifiquen los servicios especiales o extraordinarios realizados por el funcionario.

Artículo quinto.—Uno. El Pleno de la Corporación podrá acordar la aplicación de incentivos a los puestos de trabajo en los que sea posible establecer un sistema de primas a la productividad. Los titulares de puestos de trabajo sujetos al régimen de incentivos no podrán percibir los complementos de horas extraordinarias y de prolongación de jornada, ni el incentivo extraordinario a que se refiere el artículo sexto. La cuantía anual del incentivo de productividad que perciba un funcionario no podrá ser superior al ciento por ciento, ni inferior al cincuenta por ciento del sueldo que le corresponda durante idéntico período.

Dos. El Ministerio de Administración Territorial establecerá los máximos y mínimos que correspondan por incentivo de productividad a los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios de los Cuerpos Nacionales.

Tres. La inclusión de un conjunto de puestos de trabajo en el incentivo de productividad no supondrá incremento alguno en las retribuciones complementarias globales del colectivo de funcionarios afectados.

Artículo sexto.—Los funcionarios de la Administración Local percibirán, según la proporcionalidad y grado inicial que legalmente corresponda al cuerpo, grupo, subgrupo o plaza al que pertenezcan, los incentivos normalizados establecidos para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Artículo séptimo.—El complemento familiar y las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por la normativa actualmente vigente.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, y en aplicación de lo previsto en el artículo diez punto tres de la Ley cuarenta y mil novecientos ochenta y uno, de veintiocho de octubre, en relación con el artículo cinco punto uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos, los funcionarios de la Administración Local experimentarán en sus retribuciones íntegras anuales un incremento proporcional del ocho por ciento, computadas las retribuciones básicas.

Segunda.—Uno. A partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y dos, las Corporaciones Locales deberán adaptar las retribuciones de sus funcionarios a las previsiones del presente Real Decreto. En ningún caso, los funcionarios podrán ser remunerados por conceptos y cuantías distintos de los establecidos en esta disposición.

Dos. Cuando, como consecuencia de la aplicación del régimen establecido en el presente Real Decreto, incluida la disposición transitoria primera, un funcionario perciba unas retribuciones inferiores a las que le corresponderían por el sistema hasta ahora vigente, se le asignará un complemento personal y transitorio por el importe de dicha diferencia, que será absorbible por los incrementos futuros de retribuciones periódicas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones necesarias para la apli-

cación y desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto.

Segunda.—Uno. El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dos. Los derechos económicos derivados de la aplicación del presente Real Decreto producirán efectos desde el día uno de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Tercera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

#### ANEXO

Niveles máximos y mínimos que se podrán asignar a los puestos de trabajo de las Corporaciones Locales

Puestos de trabajo	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Puestos de trabajo	Categoría A	Categoría B	Categoría C
	Corporaciones de más de 20.000 habitantes	Corporaciones de 5.001 a 20.000 habitantes	Corporaciones de menos de 5.000 habitantes		Corporaciones de más de 20.000 habitantes	Corporaciones de 5.001 a 20.000 habitantes	Corporaciones de menos de 5.000 habitantes
<b>Cuerpos Nacionales</b>							
Secretario general ... ..	30 a 26	22 a 18	16 a 11				
Vicesecretario ... ..	28 a 24	—	—				
Oficial mayor ... ..	28 a 24	—	—				
Secretarios Distrito ... ..	28 a 24	—	—				
Interventor general ... ..	30 a 26	—	—				
Viceinterventores ... ..	28 a 24	—	—				
Depositarios ... ..	30 a 26	—	—				
Director Banda Música ...	28 a 24	20 a 14	—				
<b>Administración General</b>							
Jefe de Servicio ... ..	26 a 22	—	—				
Adjunto de Servicio ... ..	25 a 22	—	—				
Jefe de Sección ... ..	24 a 18	16	—				
Adjunto de Sección ... ..	22 a 20	—	—				
Jefe de Negociado Técnico Superior ... ..	17 a 15	14 a 12	—				
Jefe de Negociado ... ..	14 a 11	11 a 9	11 a 9				
Jefe de Grupo ... ..	10 a 7	7 a 5	7 a 5				
Jefes Subalternos ... ..	14 a 11	—	—				
Funcionarios de índice de proporcionalidad superior al 4 que ocupen puestos con complemento de destino ... ..	9 a 5	5 a 3	5 a 3				
Funcionarios de índice de proporcionalidad 4 que ocupen puestos con complemento de destino ... ..	7 a 3	4 a 2	4 a 2				
<b>Policía Municipal</b>							
Inspector ... ..	28	—	—				
Subinspector ... ..	26 a 24	—	—				
Oficial ... ..	24 a 18	—	—				
Suboficial ... ..	22 a 16	—	—				
Sargento ... ..	14 a 11	11 a 9	7 a 5				
Cabo ... ..	10 a 7	7 a 5	—				
Guardia ... ..	7 a 3	4 a 2	4 a 2				
Auxiliar Policía Municipal ... ..	5 a 2	3 a 1	3 a 1				
<b>Servicio de Extinción de Incendios</b>							
Oficial ... ..	24 a 18	—	—				
Suboficial ... ..	22 a 16	—	—				
Sargento ... ..	14 a 11	11 a 9	—				
Cabo ... ..	10 a 7	7 a 5	7 a 5				
Bombero ... ..	7 a 5	4 a 2	4 a 2				
<b>Personal de Oficinos</b>							
Encargado ... ..	14 a 11	—	—				
Maestro ... ..	13 a 9	9 a 7	—				
Oficial ... ..	11 a 7	7 a 5	—				
Ayudante ... ..	7 a 3	4 a 2	4 a 2				
Operario ... ..	5 a 2	3 a 1	3 a 1				

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

## Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los Contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

## O B R A

## Contratista-adjudicatario

«Terminación de las obras de urbanización de varias calles en Toreno (Urbanización calle Real en Torenillo)».....	D. Orencio Rodríguez Carrera
«Abastecimiento de agua de Bembibre y otro».....	D. Gumersindo Corral Jáñez

León, 10 de febrero de 1982.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Angel García del Vello

Núm. 655.—1.680 ptas.

864

## Excmo. Diputación Provincial de León

Resolución de esta Diputación Provincial por la que se eleva a definitiva la lista de Concursantes admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza vacante de Vice-Interventor y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Vice-Interventor, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 287, de fecha 18 de diciembre de 1981, y en el Boletín Oficial del Estado, número 301, de fecha 17 de diciembre de 1981, y no habiéndose presentado ninguna, queda elevada a definitiva, conforme se establece en la Base 4.<sup>a</sup> de la Convocatoria.

Asimismo conforme a lo establecido en el art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Base 5.<sup>a</sup> de la Convocatoria y demás normativa en vigor se hace público que el Tribunal Calificador de este Concurso de méritos, estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Julio-César Rodrigo de Santiago, Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Javier Fernández Costales, Vicepresidente de la Corporación.

VOCALES: Por la Abogacía del Estado: Don Alejandro García Moratilla. Suplente: Don José-Ramón Álvarez Martín.

Por el Profesorado Oficial: Don Luis Mateo Rodríguez. Suplente: Don Benito de Castro Cid.

Por la Dirección General de Administración Local: Don Luis Aparicio Carreño. Suplente: Don Primitivo Alonso Silva.

El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial: Don José-Manuel Valle Cervero. Suplente: Doña Hilda Menéndez Folgueral, Técnico de Administración General.

El Interventor de Fondos Provinciales: Don Carlos Echeto Alayeto. Suplente: D. César Alonso Cancedo, Depositario Provincial.

SECRETARIO: Don Maximino Martínez Alaiz, Técnico Jefe de Negociado.

León, 12 de febrero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 866

\*\*

Resolución de la Diputación Provincial de León referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Archivero-Bibliotecario.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.<sup>a</sup> de la Convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que una vez aprobada resultan los siguientes:

## Aspirantes admitidos

1. D. Wenceslao Alvarez Oblanca.
2. D.<sup>a</sup> Guadalupe Cabezas Esteban.
3. D.<sup>a</sup> Magdalena Canellas Anoz.
4. D.<sup>a</sup> Olympia Castrillo Martínez.
5. D.<sup>a</sup> Carmen Cubero Carabantes.
6. D.<sup>a</sup> Amalia Fernández Aguado.
7. D. José-Luis Ibáñez Feijoo.
8. D.<sup>a</sup> Luz Ibarria Zavala.
9. D. Fernando Llamazares Rodríguez.
10. D. Justo Magaz Fernández.
11. D.<sup>a</sup> María Isabel de la Puente Buegidos.

12. D.<sup>a</sup> Emilia M.<sup>a</sup> Suárez Juega.
13. D.<sup>a</sup> Montserrat Toldrá Parés.
14. D.<sup>a</sup> María Luisa Villalobos Chamorro.

## Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial del Estado, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 865

\*\*

## ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León en sesión de 5 de febrero del corriente acordó llevar a cabo la adquisición de los siguientes vehículos:

—Cuatro vehículos turismo, recogiendo dos furgonetas matrícula LE-55675 y LE-55676.

—Cuatro vehículos turismo, recogiendo dos furgonetas matrícula LE-55673 y LE-55674.

—Dos vehículos turismo, recogiendo dos vehículos matrícula LE-2817 y LE-24152.

—Un vehículo ligero todo terreno, recogiendo el vehículo matrícula LE-30453.

Las empresas interesadas en el suministro pueden presentar ofertas hasta las trece horas del día 27 de febrero, en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde están de manifiesto las condiciones a que han de someterse las mismas.

León, 16 de febrero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

889 Núm. 669.—740 ptas.

\*\*

Habiendo terminado el plazo de garantía correspondiente a obras de reparación y pintura en las dependencias del Conservatorio Provincial de Música, efectuadas por D. Aventino Castellanos Castro, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de febrero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

634 Núm. 546.—780 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.245.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Manuel Bajo González con domicilio en la Ctra. Pandorado, s/n., de Astorga, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Bajo González, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> (LA-30), aisladores de vidrio ESA, núm. 1503, en cadenas de dos elementos y ARVI-22, y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. y 82 metros de recorrido, cruzando la CN-VI Madrid-Coruña, por el Km. 330-652 y línea telefónica de la C. T. N. E., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 10-15 kV./398-230 V. que se instalará en terrenos del Hotel ubicado en Pradorrey (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de febrero de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

775 Núm. 607.—1.860 ptas.

\* \*

Expediente núm. 24.487

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial se ha notificado a Herederos de D. Jesús Díez, con último domicilio conocido en La Robla (León), c/ La Estación, s/n., lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa (B. O. E. de 17-12-54), adjunto remito hojas de aprecio formuladas por la empresa Iberduero, S. A. (Distribución León), relativas a las fincas números 1 y 25 de su propiedad, afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.) La Robla-Puente de Alba.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de recibo de esta notificación, podrá aceptar lisa y llanamente dichas valoraciones, o bien rechazarlas, teniendo derecho, en este segundo caso, a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar sus propias valoraciones, a los efectos del artículo 43 y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas valoraciones.

De no recibir respuesta dentro del plazo que para ello se fija, se entenderá que Vds. prestan su conformidad a las hojas de aprecio citadas”.

Para que sirva de notificación en forma a Herederos de D. Jesús Díez, mediante la exposición de las hojas de aprecio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Robla (León) y la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

776 Núm. 606.—1.770 ptas

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión del 11 de febrero de 1982, acordó aprobar los pliegos de condiciones económicos-administrativos, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de urbanización y alumbrado público de las calles:

Alumbrado público del Barrio del Canal; Las Acacias - 2.ª fase; Arrieros, Compludo y Santo Toribio; Sustitución de aceras y mejora en la red de distribución de agua en Luciana Fernández, Juan de Lama, Eladia Baylina, Su Travesía, Dos de Mayo, Anto-

lín López Peláez, Isidro Rueda, Marcelo Macías y Sierra Pambley; y urbanización de la Avda del Canal. Sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual, el expediente se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de obras, Casa Consistorial, planta 2.ª, y en horas de oficina, para que pueda ser examinado el expediente tramitado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se convoca concurso, para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización y alumbrado público de las calles que a continuación se relacionan, con carácter independiente y autónomo cada uno de los bloques siguientes:

1.º Alumbrado público del Barrio del Canal.

Tipo de licitación: 3.515.261.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 70.305.

2.º Urbanización y alumbrado público de Las Acacias - 2.ª fase.

Tipo de licitación: 12.217.738,83.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 244.354,77.

3.º Urbanización y alumbrado público de las calles Arrieros, Compludo y Santo Toribio.

Tipo de licitación: 11.176.285,05.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 223.525,70.

4.º Sustitución de aceras y mejora en la red de distribución de agua, de las calles Luciana Fernández, Juan de Lama, Eladia Baylina, Su Travesía, Dos de Mayo, Antolín López Peláez, Isidro Rueda, Marcelo Macías y Sierra Pambley.

Tipo de licitación: 20.180.406.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 403.608.

5.º Urbanización de la Avda. del Canal.

Tipo de licitación: 6.153.510.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 123.070.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo indicado de ocho días, el concurso y licitación se aplazará y quedará sin efecto.

Ponferrada, 12 de febrero de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

871 Núm. 668.—2.580 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Transcurrido el plazo de 15 días concedido para las reclamaciones a la resolución que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, para la provisión en propiedad de la plaza vacante en este Ayuntamiento, de Auxiliar de Administración General; vistas las reclamaciones contra ella presentadas, por resolución de esta fecha, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue:

*Admitidos*

- D.<sup>a</sup> Reyes Rodríguez García.
- D.<sup>a</sup> Angela Castro Barrientos.
- D.<sup>a</sup> María Consuelo Urdiales Castro.
- D. Antonio Rodríguez Varela.
- D. Antonio Vergara Astorgano.
- D. Luis Ernesto Rodríguez.
- D. Antonino Alonso Fuertes.
- D.<sup>a</sup> Natividad Merino Bueno.
- D. Carlos Natal Abella.
- D. Agustín Ferreiro Ríos.
- D.<sup>a</sup> María Pilar Natividad Palacín Vega (estimada reclamación).

*Excluidos*

- A) Por no reunir los requisitos de la base cuarta de la convocatoria:
  - D.<sup>a</sup> Yolanda Castro Pérez.
  - D.<sup>a</sup> María del Carmen Reyes Porto.
  - D. Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez.
  - D.<sup>a</sup> Ana María Cancedo García.
  - D.<sup>a</sup> Blanca María Campo Pérez.
  - D.<sup>a</sup> María Victoria García García.
  - D.<sup>a</sup> Esmeralda Prieto Gil (desestimada reclamación).
- B) Por no reunir los requisitos de la base cuarta de la convocatoria, y haberse presentado fuera de plazo:
  - D.<sup>a</sup> María Adela Castro Martínez.
  - D.<sup>a</sup> María Jesús Llamazares Llamazares.
  - D.<sup>a</sup> Catalina Emperador Marcos.
  - D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cabero Marcos.
  - D.<sup>a</sup> Elida Pérez Palacios.

Contra la presente resolución, podrán los interesados interponer los recursos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, a 3 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

832 Núm. 621.—1.590 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin haberse reproducido reclamaciones, el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario para 1981, cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión del 5 de diciembre de 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho

expediente, previa aprobación definitiva, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Financiación: Con cargo al superávit de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1980 ... .. 1.642.041 pts.

Aumentos:

Capítulo 2 ... .. 1.058.000 "

Total aumentos ... .. 1.058.000 "

Gordaliza del Pino a 11 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

849 Núm. 661.—750 ptas.

*Ayuntamiento de  
Maraña*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de once de febrero de 1982 el proyecto de "Reparación de la escuela y vivienda de Maestro, en Maraña", se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

Maraña a 11 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

824 Núm. 627.—330 ptas.

*Ayuntamiento de  
Burón*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de febrero de 1982 el proyecto de "Puente sobre el río Esla en Lario" se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del mismo por plazo de quince días.

Burón a 12 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

825 Núm. 628.—330 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles en Vega de Infanzones, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, por un importe total de 36.895.738 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones, 11 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

784 Núm. 631.—480 ptas.

*Ayuntamiento de  
Crémenes*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1982, varios proyectos de obras, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

1.—Proyecto de alumbrado público de Argovejo y Las Salas.

2.—Proyecto de pavimentación de calles de Crémenes.

3.—Proyecto de pavimentación de calles de Villayandre.

4.—Proyecto de construcción de Casa Consistorial de Crémenes.

5.—Proyecto de agua a las "Ventas" de Valdoré.

6.—Proyecto de Repetidor de TV. a varias localidades.

Crémenes, 14 de febrero de 1982. El Alcalde (ilegible).

844 Núm. 659.—690 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Se hace saber que los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

1.—Reparto de varios formado para la exacción de los recursos atribuidos al Ayuntamiento en el año 1981 y que comprende los conceptos de tránsito de ganados, rodaje, fachadas, perros, canalones, solares, abastecimiento de agua a domicilio, servicio de alcantarillado, licencias urbanísticas, ocupación vía pública con materiales y escombros y palomillas, rieles, etc.

2.—Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de circulación en el ejercicio de 1982.

3.—Padrón de Beneficencia.

4.—Inventario de bienes.

5.—Ordenanzas revisadas sobre bicicletas y tenencia de perros.

6.—Ordenanza reguladora del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.

Cubillas de Rueda a 8 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

779 Núm. 630.—900 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Cubillas de Rueda*

Se hace saber que el pliego de condiciones formado por esta Junta Vecinal para la adjudicación de parcelas en El Soto, queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad por término de ocho días a efecto de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 9 de febrero de 1982.—El Presidente (ilegible).

788 Núm. 652.—330 ptas.

*Junta Vecinal de  
Pajares de los Oteros*

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas denominadas "Las Praderas, Charco del Pozo y Vegas", con una superficie aproximada de veintuna hectáreas.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 % del importe de la adjudicación.

Duración del aprovechamiento: Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, hasta el día 15 de febrero de 1983.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pueden ser examinados en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Las plicas se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de la subasta se celebrará al siguiente día hábil al en que termine el plazo de licitación, a sus doce horas, y en la Casa Consistorial de Pajares de los Oteros.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de .....; enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de las Praderas, los acepta íntegramente y se compromete a su aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Pajares de los Oteros, a 8 de febrero de 1982.—El Presidente (ilegible).

784 Núm. 653.—1.350 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 379/81, se sigue juicio ejecutivo, promovido por la entidad Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Dámaso Fernández Fernández, D. Matías Fernández Fernández y D. Celestino Fernández Fernández, vecinos de Vellilla de la Reina, sobre pago de 475.488 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en dicho juicio, a solicitud de la parte ejecutante, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su valoración pericial, los bienes siguientes:

1.ª—Un tractor, marca «Ebro» modelo 480, matrícula LE-2391-VE, valorado en doscientas veinte mil pesetas.

2.ª—Una empacadora, marca «Massey-Ferguson», valorada en seiscientos mil pesetas.

Dicho remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Pala-

cio de Justicia— a las once horas, del día veinticuatro de marzo próximo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

793

Núm. 658.—1.380 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 918/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Cantábrico, S. A., contra D. José Manuel Álvarez Castellanos y D.ª Felicidad Llorente Rueda, vecinos de León, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo embargado a dichos demandados y que se relaciona así:

Un automóvil marca Seat, matrícula LE-4664-A. Valorado en ciento diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 9 de febrero de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario, (ilegible).

795

Núm. 657.—1.770 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 925/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Cantábrico, S. A., contra D. Alfonso Bautista Martín y D.ª Micaela Ferrero en reclamación de 110.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bie-

nes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.ª—Una lavadora automática marca Corcho-Orán, de 5 Kg. Valorada en quince mil pesetas.

2.ª—Una cocina marca Corberó de tres fuegos, plancha con horno y bombona incorporada. Valorada en diez mil pesetas.

3.ª—Un televisor marca Sanyo de 23 pulgadas. Valorado en setenta mil pesetas.

4.ª—Una nevera marca Zanussi-Europa de 150 litros. Valorada en quince mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 18 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 por 100 de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 9 de febrero de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario, (ilegible).

794

Núm. 619.—1.410 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 488 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Abilio López Martínez, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. José Ramón Álvarez, contra don José y D. Antonio García Morán, vecinos de León, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.021.589,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José y D. Antonio García Morán, y con su producto pago total al ejecutante D. Abilio López Martínez, de las 721.589,00 pesetas recla-

madras, interés de esa suma al 4 por 100 anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

764 Núm. 576.—1.560 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de León*

*Ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias previas número 162 de 1982, por robo de una consola para adaptación de un radio cassett que lleva incorporado un reloj de Quitz de un vehículo Ford-Fiesta que estaba aparcado en una calle posterior a la Empresa Fernández, hechos ocurridos en los primeros días del mes actual y desconociéndose el nombre de la persona propietaria de dichos efectos, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

761 Núm. 588.—630 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, por vacante del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 194/81-E entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. José Diéguez Gamallo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Portela (Vega de Valcarce), representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez y bajo la dirección del Letrado D. Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga, contra D. José Luis Sánchez Fernández, ma-

yor de edad, industrial y vecino de Getafe y su esposa, que se ignora el nombre y demás circunstancias personales, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez en nombre y representación de D. José Diéguez Gamallo, contra don José Luis Sánchez Fernández, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor por el concepto reclamado en la demanda la cantidad de ciento cinco mil quinientas dieciocho pesetas, con imposición de costas, e interés legal desde la interpelación judicial hasta la fecha de la sentencia y desde la fecha de ésta hasta el completo pago el interés básico del Banco de España más dos puntos, y debo absolver y absuelvo de la demanda a la esposa del demandado.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José Luis Sánchez Fernández y esposa, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

702 Núm. 560.—2.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Benavente*

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido en autos de juicio ejecutivo núm. 132/80, seguidos a instancia de don Julio Portos González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, contra don Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejida, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente por primera vez, con su nueva descripción, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación de la siguiente finca:

Casa en Villaquejida, en la carretera León-Benavente, Gijón-Sevilla, de 358 metros cuadrados, linda: Derecha entrando, Moisés de León; izquierda, Ana y Lucía de León; espalda, Saturnino Huerga. Sobre dicha finca se ha construido un edificio compuesto de planta de sótano, cuya superficie construida es de 120 metros cuadrados; planta baja cuya superficie construida es de 166 metros cuadrados; y destinada a Bar-Restau-

rante, cocina y servicios; y planta primera cuya superficie construida es de 130 metros cuadrados, destinada a vivienda, estando compuesta de vestíbulo, salón-comedor, bajo, aseo y tres dormitorios dobles, dos dormitorios sencillos y cocina.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo próximo a las doce horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad mediante exhibición de D. N. I. y consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad, y la certificación de cargas se halla unida a los autos, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Benavente a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

861 Núm. 626.—2.040 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 868/81, sobre daños en accidente de circulación, en esta ciudad el día 24-agosto-81, contra otros y Jaime Lungario de los Santos, que estubo domiciliado en Ponferrada, Pensión San Miguel, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día dos de marzo a las diez y treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de febrero de 1982. El Secretario (ilegible).

766 Núm. 569.—690 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 120/82, seguidos a instancia de Raquel Soledad Rubio Frutos contra INSS sobre desempleo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa

conciliación en su caso, el día dos de marzo próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Gonzalo García y a Miguel Angel Serrano Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.— Firmado, J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo. 840

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### de Viñales y San Román de Bembibre

Por el presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad a fin de que asistan a la Asamblea que tendrá lugar en la Escuela Nacional del pueblo de Viñales el día 21 de marzo de 1982, domingo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en la segunda, caso de no poder celebrarse la primera, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Fijar cuota por área en derrama año actual y quien paga, en todo caso.
- 3.º—Normas para riego y renunciaciones al mismo.
- 4.º—Normas para designar cargos.
- 5.º—Fijar cuantía sanciones.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Viñales a 9 de febrero de 1982.—El Presidente de la Comunidad, Gabino Albares López.

814 Núm. 610.—750 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### de la Presa de Villaobispo de las Regueras

Esta Comunidad de Regantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre del pasado año, a la que asistieron la mayoría de todos sus componentes, así como los pertenecientes a las Juntas del Sindicato de Riegos como los del Jurado de Riegos, acordó la modificación de parte de los Estatutos de esta Comunidad en lo que se refiere a la formación y composición de dicha Junta, y principalmente a lo que afecta al Jurado de Riegos, por creer que estos Reglamentos se encuentran desfasados en la actualidad.

Por todo ello se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de treinta días se encuentran expuestos en la casa del señor Presidente para oír reclamaciones.

Villaobispo, febrero de 1982.—El Presidente de la Comunidad, Eusebio Valbuena.

815 Núm. 611.—810 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre el próximo día 14 de marzo de 1982, a las 15 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Presentación por el Sindicato de las cuentas del presupuesto extraordinario aprobado el pasado año, estado de cuentas y presupuesto para 1982.
- 3.º—Renovación de cargos.
- 4.º—Nombramiento de Secretario.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Pesquera, 11 de febrero de 1982.—El Presidente de la Comunidad, Severino Ricoy González.

813 Núm. 609.—720 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE LA VILLA DE CREMENES

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la cual tendrá lugar el día 14 de marzo de 1982, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda, para que en el caso de que por falta de asistencia se puedan tomar en la reunión los acuerdos que hayan de adoptarse y válidos, cualquiera que sea el número de asistentes. Esta reunión tendrá lugar en las Escuelas con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, de la reunión del acta anterior.
- 2.º—Presentación por parte del Sindicato de las cuentas del año anterior.
- 3.º—Memoria correspondiente al año 1981.
- 4.º—Someter a examen el presupuesto ordinario para el año 1982.
- 5.º—Proceder a examinar la marcha de las gestiones realizadas para efectuar reparaciones en los puertos del río Chin, de las presas de El Canal y los Pontones, aprobadas en Juntas anteriores.
- 6.º—Elegir Secretario para la Comunidad y Sindicato.
- 7.º—Proponer condiciones para el abono de las cuotas ordinarias en las derramas que cada año hayan de realizarse sobre las fincas de riego sometidas a régimen de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Crémenes, 12 de febrero de 1982. El Presidente (ilegible).

858 Núm. 648.—760 ptas.

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE "LA VISITACION"

#### La Aldea del Puente

Por medio del presente edicto, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de la "Visitación" de La Aldea del Puente, para el día 14 del próximo mes de marzo a las 14,30 horas, en primera convocatoria y a las 15,30 horas, en segunda, en el local de costumbre, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de ingresos y gastos del pasado ejercicio.
- 3.º—Se anuncia la plaza de Secretario en vacante.
- 4.º—Normas para la actual campaña de riego.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Todos los propietarios de fincas enclavadas dentro de la zona de riego de esta Comunidad, pueden asistir a dicha Junta General el día y hora indicados y en el lugar de costumbre.

La Aldea del Puente, 15 febrero 1982.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

859 Núm. 649.—780 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Presa de la Tierra" a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el domingo día siete de marzo a las trece horas en nuestro domicilio social "Grupo Conde de Luna" núm. 12 de esta Villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General extraordinaria.

2.º Examen y estudio y aprobación si procede del escrito presentado a la Comunidad por D. Domingo Sanjuán Ramírez, Ingeniero Agrónomo del I. R. I. D. A., sobre la Red de Acequias de la Zona de concentración de Villares de Orbigo, Moral de Orbigo.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la Junta en primera convocatoria se celebrará la misma en segunda a las trece treinta en el mismo lugar y fecha, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la Junta.

Benavides de Orbigo, 13 de febrero de 1982.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

860 Núm. 650.—990 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 2